

**RESOLUCIÓN No. 1308**  
**26 de septiembre de 2016**

***“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba de un docente tiempo completo dentro de la Institución Universitaria ITSA”***

***El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por Artículo 74 de ley 30 del 28 de diciembre de 1992 “Por la cual se Organiza el Servicio Público de la Educación Superior”, en el artículo 42 literal g) del Acuerdo No. 020 del 25 de agosto de 2016 “por medio de la cual se aprueba la modificación del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA y en el Acuerdo No. 021 del 25 de agosto de 2016 “Por medio del cual se aprueba la modificación del Estatuto Docente de la Institución Universitaria ITSA”.***

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante la Resolución No. 0668 de fecha 18 de mayo de 2016, el Rector de la Institución Universitaria ITSA ordena la Convocatoria Pública para la Selección de Veintiocho (28) cargos en la planta de personal docente con denominación Docente de Tiempo Completo en la Institución Universitaria ITSA.*

*Que una vez en firme la Lista de Elegibles publicada el día 19 de septiembre de 2016 en la página web Institucional de la Institución Universitaria ITSA, donde se evidencia el listado de docentes designados para ocupar veinticinco (25) plazas con denominación de Docentes Tiempo Completo.*

*Que el(la) Docente **LIESLE YAIL CABALLERO TOVAR**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **22493353** expedida en **Barranquilla**, obtuvo un puntaje superior al ochenta por ciento (80%) del valor total posible según establece los términos de la Convocatoria Pública. Así como también se verificaron los demás requisitos para el cargo de Docente de Tiempo Completo en la Institución Universitaria ITSA.*

*Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 Inciso a) del Estatuto Docente, aprobado mediante el Acuerdo No. 021 del 25 de agosto de 2016, que prevé: “Artículo 9º. Selección. La selección de los docentes a vincular en la Institución se realizará de la siguiente manera: a) Docentes en carrera. La selección de los aspirantes que se presenten a concurso de méritos abierto y público para conformar la planta docente de la Institución, se basará en el análisis, evaluación del perfil, competencias y cumplimiento de los términos establecidos en la convocatoria. La*

**WWW.ITSA.EDU.CO**

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31  
PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: [par@itsa.edu.co](mailto:par@itsa.edu.co) • Nit.: 802011065-5

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN No. 1308**  
**26 de septiembre de 2016**

**“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba de un docente tiempo completo dentro de la Institución Universitaria ITSA”**

selección se realizará teniendo en cuenta la lista de elegibles de docentes de planta, para el nombramiento en periodo de prueba y una vez superado se vincularán en propiedad e ingresarán a la carrera docente. (Subraya fuera de texto).

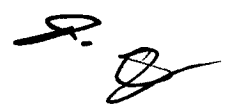
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° del Estatuto Docente, aprobado mediante el Acuerdo No. 021 del 25 de agosto de 2016, el cual prevé en el “Artículo 28°. Nombramiento en periodo de prueba. El docente que haya ocupado el puntaje más alto del concurso de méritos público y abierto para proveer vacantes con dedicación de tiempo completo y medio tiempo, será vinculado a la Institución a través de un nombramiento en periodo de prueba el cual durará un (1) año, conforme a lo establecido en la Ley; vencido éste y aprobado el mismo, el docente podrá solicitar su ingreso a la carrera en la categoría que le corresponda en el escalafón”. (Subraya fuera de texto).

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto Docente, aprobado mediante el Acuerdo No. 021 del 25 de agosto de 2016, en el Parágrafo Primero, expresa “Parágrafo Primero. Todo docente de carrera hace tránsito secuencial por las categorías del escalafón docente desde docente auxiliar hasta docente titular, sin perjuicio de la situaciones jurídicas individuales consolidadas conforme a su derecho” (Subraya fuera de Texto). Por lo que los Docentes Tiempo Completo iniciarán el periodo de prueba en la categoría en el escalafón como Docente Auxiliar.

En mérito de lo expuesto el suscrito Rector de la Institución Universitaria ITSA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Periodo de Prueba por un término de un (1) año, como docente de la Institución Universitaria ITSA a el(la) Docente **LIESLE YAIL CABALLERO TOVAR**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 22493353 expedida en Barranquilla, con la dedicación de **Docente Tiempo Completo-Auxiliar** de la Institución Universitaria ITSA.



**RESOLUCIÓN No. 1308**  
**26 de septiembre de 2016**

***“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba de un docente tiempo completo dentro de la Institución Universitaria ITSA”***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos fiscales a partir de su posesión.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Soledad, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2016.*



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

Rector 